

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA a través de la
ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL
DE LA NIÑEZ
ASOCIACION DE DIRECTORES DE HEAD START, PR, INC.
SAN JUAN, PUERTO RICO

Memorando Núm. _____

ACUERDO COLABORATIVO

COMPAR ECEN

---**DE LA PRIMERA PARTE:** El **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA** representado en este acto por la **HON. CARMEN A. GONZÁLEZ MAGAZ**, Secretaria del Departamento de la Familia, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, bajo la facultad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y el Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 del 1 de agosto de 2003, y la **ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN)**, representada en este acto por su ADMINISTRADOR, **SR. ROBERTO CARLOS PAGÁN SANTIAGO**, mayor de edad, casado y vecino de Lares, Puerto Rico, facultado por el Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 del 1 de agosto de 2003, la cual crea a ACUDEN como componente del Departamento de la Familia para la administración y desarrollo de los programas federales de *Head Start/Early Head Start* y *Child Care and Development Fund* estatuidos en los Subcapítulos B (*Head Start, Early Head Start*) y C (*Child Care and Development Block Grant Act*) del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981, según enmendada, codificados en 42 USC 9801 et seq. y 42 USC 9858 et seq. respectivamente, cuyas asignaciones de fondos al Gobierno de Puerto Rico le son delegadas a ACUDEN como *Grantee* y *Lead State Agency* respectivamente, por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno Federal, en adelante denominada la **PRIMERA PARTE**.-----

---**DE LA SEGUNDA PARTE:** **ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE HEAD START, PR, INC.**, una organización profesional sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado con el número 44619 y representada en este acto por su Presidenta, **SUSANA TOLEDO PAGÁN**, mayor de edad, casada y residente de Carolina, Puerto Rico; en adelante denominada la **SEGUNDA PARTE**.-----

En conjunto, **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE** se denominan, en adelante como: **LAS PARTES**.-----

-----**EXPONEN**-----

---**PRIMERO:** La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, adscrita al Departamento de la Familia, es la responsable de administrar los fondos de los Programas *Head Start, Early Head Start, Child Care* y *Puerto Rico Preschool Development Grant Birth to Five (PDG B5)*.-----

---**SEGUNDO:** A través del Programa *Child Care*, se delegan fondos a entidades públicas y privadas para la operación de centros de cuidado y desarrollo del niño, redes de cuidado del niño en el hogar y horario extendido. El Programa provee, además, un sistema de vales para el cuidado y desarrollo del niño, donde los padres tienen libre selección para escoger sus proveedores.-----

---**TERCERO:** Por otro lado, al administrar los fondos de los Programas *Early Head Start* y *Head Start* se proveen servicios educativos a niños entre las edades de tres (3) meses a tres (3) años; y dos (2) años con ocho (8) meses hasta los cuatro (4) años, respectivamente. ACUDEN se encarga de que se le brinde a los niños, servicios de la más alta calidad y en cumplimiento con las normas de ejecución del Programa. En adición, ACUDEN se encuentra comprometida con la capacitación y desarrollo profesional del personal, a nivel de las agencias delegadas, manteniéndolos siempre a la vanguardia de las prácticas apropiadas del cuidado y desarrollo del niño.-----

---**CUARTO:** El Programa *Head Start/Early Head Start* respalda el desarrollo físico, mental, social y emocional de los niños y niñas pertenecientes a los programas. Además de servicios educativos, se proporcionan servicios sociales, de salud, nutrición y salud mental a los niños bajo los niveles de pobreza, incluyendo a niños con discapacidades.-----

---**QUINTO:** A través del Boletín Administrativo 2021-060, el Gobernador de Puerto Rico ordenó la transferencia Oficina Estatal de Colaboración *Head Start* (PRHSSCO por sus siglas en inglés), a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez. La referida Oficina facilita las asociaciones entre las agencias de *Head Start* y otras entidades estatales que prestan servicios para beneficiar a los niños y niñas y familias de bajos ingresos.-----

---**SEXTO:** La Asociación de Directores de *Head Start*, P.R., Inc. es una organización doméstica sin fines de lucro, cuyo propósito principal es adiestrar y planificar entre directores (as) de los Destinatarios *Head Start/Early Head Start* de Puerto Rico. Además, cooperar para el mejoramiento del alcance en la comunicación entre los destinatarios y trabajar en conjunto con la Oficina Estatal de Colaboración; a través de los esfuerzos que la representan, brindado apoyo a los planes de trabajo que se implementen para el mejor bienestar de la niñez y las familias participantes de los *Head Start/Early Head Start* de Puerto Rico.-----

---**SÉPTIMO:** LETRAS SOBRE RUEDAS es una iniciativa de ACUDEN que trabaja la alfabetización en la niñez temprana a través de bibliotecas rodantes. En LETRAS SOBRE RUEDAS se reconocen las siguientes experiencias como esenciales para la alfabetización: Las conversaciones determinadas entre adultos y otros niños que apoyen su desarrollo lingüístico; acceso a diversidad de libros apropiados para cada etapa del desarrollo y otros materiales de lectura y escritura; juegos educativos que incluyan la escritura, aprender letras y sonidos, entre otros.-----

---**OCTAVO:** Los objetivos de las bibliotecas rodantes son los siguientes: Cultivar y desarrollar en los niños y niñas el gusto por los libros y lectura, despertar en los infantes, maternas y la niñez preescolar un genuino interés por los libros con el apoyo y estímulo de sus encargados, involucración familiar activa en la lectura, educar a las familias participantes sobre la importancia de las bibliotecas rodantes como un medio institucional para fomentar el amor por la lectura en la sociedad.-----

---**NOVENO:** **LAS PARTES** reconocen que comparten metas y objetivos comunes con relación a la alfabetización en la niñez temprana. El propósito del presente Acuerdo es establecer colaboración con el interés de facilitar la coordinación, el desarrollo de actividades, reuniones y esfuerzos comunes.---

---**DÉCIMO:** En atención a todo lo antes expresado, el **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, a través de la **Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)**, en conjunto con la **Asociación de Directores de Head Start**, adoptan el presente **ACUERDO**, sujeto a las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

---**PRIMERA:** PROPÓSITO: El propósito del presente Acuerdo será facilitar la comunicación y la colaboración entre las PARTES, en aras de ejecutar el Programa Letras Sobre Ruedas.-----

---**SEGUNDA:** Las PARTES se comprometen a lo siguiente:-----

- a. Proveer la población de los Programas Head Start & Early Head Start a ser atendidas.
- b. Delinear los servicios para el beneficio de la niñez participante, sus familias y el desarrollo profesional del personal de HS/EHS.
- c. Los Programas HS/EHS identificarán a los participantes que demuestren necesidad de servicios dentro de los recursos disponibles que Letras Sobre Ruedas tiene para ofrecer y proveerá los referidos pertinentes para el beneficio de los participantes y sus familias. También realizará coordinación con Letras Sobre Ruedas y organizará grupos con el personal de HS/EHS para que participen de los diversos ofrecimientos de desarrollo profesional.
- d. Orientación y adiestramientos a educadores, profesionales que dan servicios directos a esta población, entre otros.

---**TERCERA:** Las modalidades de servicio ofrecidas por la **PRIMERA PARTE** serán las siguientes:-----

- a. Ofrecimiento espontáneo en ferias de servicio y otras actividades
- b. Visitas dirigidas a regiones, escuelas, y comunidades
- c. Espacio de apoyo comunitario donde las entidades podrán realizar una solicitud para utiliza el espacio de la biblioteca rodante en alguna actividad que tengan planificada

---**CUARTA:** Las actividades que se realizarán durante la presentación de las bibliotecas rodantes incluyen, pero sin limitarse a las siguientes: narración de cuentos, juegos lúdicos, creación de estaciones para la alfabetización temprana, uso de tecnología, drama, marionetas y manualidades. -----

---De igual forma, se realizará "Lectura Sobre Ruedas en tu Comunidad" la cual se invita a líderes, alcaldes, senadores y artistas en la promoción de lecturas.-----

---**QUINTA:** Las PARTES acuerdan trabajar conjuntamente en los asuntos que tengan relación directa con los planes estatales y federales que incidan en el desarrollo de los servicios a la población a servir.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

---**SEXTA:** Las PARTES se comprometen a trabajar en conjunto para la divulgación del contenido de este acuerdo colaborativo con el personal de ambos programas y a promover los servicios que ofrece cada uno a la población. -----

---**SEPTIMA:** Las PARTES se comprometen a no discriminar en la prestación de servicios, por razones de raza, color, edad, sexo, origen nacional o impedimento.-----

---**OCTAVA: Confidencialidad:** LAS PARTES están obligadas por las leyes federales y estatales aplicables a "**guardar la confidencialidad**" tanto de sus participantes como del personal e igual salvaguardar los "**Límites de la Confidencialidad**", para el mejor bienestar de LAS PARTES, sus participantes y personal aplicable.-----

---**NOVENA: Vigencia, renovación y cancelación:** Este Acuerdo se mantendrá vigente por un término de 2 años y entrará en vigor a partir de la firma de LAS PARTES. También podrá ser renovado por periodos adicionales por medio de una enmienda escrita y firmada por LAS PARTES. De igual manera, este Acuerdo podrá ser finalizado previo a su fecha de vencimiento mediante comunicación escrita de la otra PARTE, con 30 días de antelación a la fecha de resolución, sin que por ello LAS PARTES incurran en obligación

alguna entre sí. Toda comunicación concerniente a esto, o a cualquier otro asunto deberá ser remitida a las siguientes direcciones: -----

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA:

Secretaría: Dra. Carmen Ana González Magaz
Dirección: P.O. Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398
Teléfono: (787) 294-4900
Correo electrónico: c.gonzalezmagaz@familia.pr.gov

ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ:

Administrador: Roberto C. Pagán Santiago
Dirección: PO Box 15091 San Juan, PR 00902-5091
Teléfono: (787) 724-7474
Correo electrónico: roberto.pagan@familia.pr.gov

ASOCIACION DE DIRECTORES DE HEAD START P.R., INC.:

Presidenta: Susana Toledo Pagán
Dirección: PO BOX # 8 Carolina, PR 00986-0008
Teléfono: (787) 769-8585/(787)769-5840
Correo electrónico: stoledo@carolina.pr.gov

---**DECIMA:** Las **PARTES** certifican que conocen los preceptos éticos que surgen de la Ley Núm. 1 del año 2012, Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico y asumen las responsabilidades requeridas por la misma.-----

---**UNDECIMA:** Cada parte acuerda defender, indemnizar y liberar a la otra de toda responsabilidad de cualquier reclamación, daño, sentencia, penalidad, costo y gasto (incluyendo aquellos gastos y honorarios de abogado) que surja, directa o indirectamente de cualquier incumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo o de cualesquiera leyes y reglamento aplicables. No obstante, lo dispuesto en cualquier otro apartado de este documento, esta cláusula de relevo o indemnización sobrevivirá la terminación de este Acuerdo.-----

---**DUODECIMA:** Si alguna cláusula de este Acuerdo resultare inválida, ilegal o no pudiera hacerse efectiva en esta jurisdicción, el resto de las cláusulas de este Acuerdo continuarán operando con toda su fuerza y vigor.-----

---**DECIMOTERCERA:** Las partes reconocen haber examinado el presente Acuerdo antes de su otorgamiento y haber tenido oportunidad de discutirlo y evaluarlo con los asesores de su preferencia.-----

---**DECIMOCUARTA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Acuerdo o sus enmiendas podrá exigirse, hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18, de 30 de octubre de 1975, según enmendada. Será responsabilidad de la Primera Parte el registro del presente acuerdo dentro del término establecido por ley. -----

---**DECIMOQUINTA:** La negligencia o incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo por parte de cualquiera de las partes constituirá causa suficiente para dar por terminado el mismo inmediatamente.-----

---**DECIMOSEXTA:** Este Acuerdo no conlleva la erogación de fondos públicos.

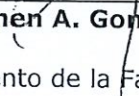
----- **ACEPTACIÓN** -----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LAS PARTES aceptan el presente Acuerdo en todas sus cláusulas y condiciones, por encontrarlo acorde a lo convenido. Por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas,


así como sus respectivas iniciales en cada una de las páginas que lo componen.-----

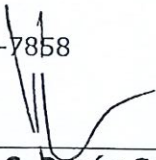
En San Juan, Puerto Rico a 22 de julio de 2022.-----

PRIMERA PARTE




Hon. Carmen A. González Magaz
Secretaria
Departamento de la Familia

 SSP: 660-70-7858



Sr. Roberto C. Pagán Santiago
Administrador
Administración para el Cuidado y
Desarrollo Integral de la Niñez

 SSP: 660-43-3481(119)

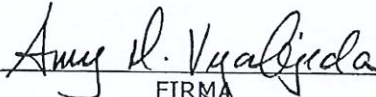
SEGUNDA PARTE



Sra. Susana Toledo Pagán
Presidenta
Asociación de Directores
De Head Start

SSP: 660-63-7369

Yo, Lcda. Amy D. Vega Ojeda, Directora de la Oficina de Asuntos Legales de ACUDEN, CERTIFICO que he revisado el Acuerdo que antecede y habiendo encontrado que cumple con todos los requisitos que impone el ordenamiento jurídico, recomiendo su firma.



FIRMA